

ARTÍCULO 2.-. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 768-09 que autoriza al Magistrado Jesús M. Fernández Vélez, a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil, en la categoría de Encomienda de Número, que le ha sido otorgada por su Majestad el Rey de España, Don Juan Carlos de Borbón.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 768-09

VISTA: La comunicación No.64550, de fecha 21 de septiembre de 2009, dirigida al Señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, por el Dr. Radhamés Jiménez Peña, Procurador General de la República, mediante la cual solicita autorización para que el Magistrado Jesús M. Fernández Vélez, pueda aceptar y usar la condecoración de la “Orden del Mérito Civil en la Categoría de Encomienda de Número”, que le ha sido conferida por Su Majestad el Rey de España, Don Juan Carlos de Borbón.

VISTAS: Las disposiciones de la Ley No. 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero de 1947.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Magistrado Jesús M. Fernández Vélez, a aceptar y usar la condecoración de la “Orden del Mérito Civil en la Categoría de Encomienda de Número”, que le ha sido conferida por Su Majestad, el Rey de España, Don Juan Carlos de Borbón.

ARTÍCULO 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13 días del mes de octubre de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 769-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 769-09

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley.

VISTOS: Los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Maximina Soriano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Máxima Soriano**.

Artículo 2. El señor Luis Adrome Vargas Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Carlos José Vargas Castillo**.

Artículo 3. La señora Beata María De Jesús Guzmán Ynfante, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Beata Guzmán Ynfante**.